

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****121****MADRID NÚMERO 17****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. José Moreiras Chaves, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 202/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ frente a D./Dña. CARLOS ALFONSO PÉREZ DELGADO y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución, con número 71/2022.

**AUTO**

En Madrid, a veintiuno de marzo de dos mil veintidós.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. JUAN JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ con D. CARLOS ALFONSO PÉREZ DELGADO condenando a este último al abono al actor de la cantidad de 6.738,71 euros en concepto de indemnización, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (28-08-2019) hasta la fecha de la presente resolución a razón de 47,12 euros/día, deduciendo los salarios que haya podido percibir por empleos posteriores al despido o por prestaciones por desempleo.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2515-0000-64-0202-21 y para pagos en ventanilla 2515-0000-64-0202-21.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

D./Dña. ISABEL SÁNCHEZ PEÑA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. CARLOS ALFONSO PÉREZ DELGADO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de marzo de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.238/22)

